

RAD. No. 2019-00428

AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que, previo a la instalación de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, fijada para el 21 de noviembre del año en curso, la apoderada judicial de la parte demandante solicitó su aplazamiento. Sírvase proveer. Bucaramanga, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO-193-S

Visto el informe secretarial que antecede, advierte el despacho que mediante memorial visible al folio 49 del expediente digital, presentado antes de la hora programada para la audiencia, la apoderada judicial de la parte demandante, solicitó el aplazamiento de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, fijada para el 21 de noviembre de 2022 a las 2:30 pm.

De conformidad a lo establecido en el artículo 77 del CPTSS, y como quiera que se encontró una excusa válida para ello se accede al aplazamiento solicitado, señalando como nueva fecha y hora para la celebración de la mentada diligencia, se fija el día **SIETE (07) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 PM)**, diligencia que se realizará a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, tal y como lo habilita el artículo 7 de la ley 2213 de 2022.

Con todo, y dado lo expuesto por la memorialista, el despacho se permite aclarar que la audiencia programada para el 21 de noviembre del año en curso, se fijó mediante auto calendarado el 19 de octubre de 2022, es decir, con mas de un mes de antelación, tiempo prudencial para que las partes pudiesen organizar sus agendas para atender la misma; de igual forma y ante la solicitud de informarle la nueva fecha a través de correo electrónico o a su número de teléfono, se le advierte que, de conformidad al artículo 41 del CPTSS, esta decisión debe notificarse a través de los estados que se publican en el micrositio web que el despacho tiene habilitado para tal fin, por lo que ha eso ha de estarse.

NOTIFÍQUESE

**LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2022



LA SECRETARIA

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de71b9ec88fed954048f2d1b69669972bf074fb6caf974ff9c4934589fc9f3b4**

Documento generado en 29/11/2022 12:15:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>